

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

6951

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia día, hora y local para celebrar el sorteo de oposiciones entre Notarios y convocando el comienzo de las mismas.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 100 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Señalar el día 8 del próximo mes de abril, a las diecisiete horas, en el Colegio Notarial de Madrid, para la celebración del sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones entre Notarios, convocadas en 6 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 26 del mismo mes).

2.º Convocar para el día 27 del próximo mes de abril, a las quince treinta horas, en el salón de notificaciones del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Palacio de Justicia), para la práctica del primer ejercicio de estas oposiciones entre Notarios, en primero y único llamamiento, a todos los señores admitidos a las mismas, esto es, a los números comprendidos entre el 1 y el 85, inclusive, de la lista del sorteo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposición entre Notarios.

### MINISTERIO DE HACIENDA

6952

*ORDEN de 23 de marzo de 1976 por la que se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir plazas vacantes en las tres Bolsas.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad varias plazas de Agentes de Cambio y Bolsa que han de proveerse mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el número segundo del artículo 28 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.º y el contenido del artículo 4.º del Decreto 2424/1975, de 23 de agosto, y en la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1976.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren el citado Decreto y las demás disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir cinco plazas en la Bolsa de Madrid, dos en la de Barcelona y dos en la de Bilbao, con sujeción a las normas contenidas en la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1976.

2.º Los Agentes a quienes interese concurrir a este concurso-oposición lo solicitarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, en la que constará cuantos antecedentes se expresan en la norma específica segunda del concurso-oposición de dicha Instrucción, acompañándose asimismo los documentos que procedan con arreglo a lo dispuesto en la citada norma.

Al tiempo de presentar sus instancias, los solicitantes entregarán cinco mil pesetas en concepto de derechos de examen. Si las instancias no se presentarán en la Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

Los derechos de examen serán devueltos a los que definitivamente no sean admitidos para participar en el concurso-oposición, siempre que lo soliciten del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores admitidos con carácter definitivo.

3.º Todas las condiciones exigidas para participar en este concurso-oposición, así como los méritos puntuables, se entenderán referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.º Una vez publicada la relación de aspirantes conforme se determina en la norma común cuarta de la referida Instrucción y nombrado el Tribunal, se entregarán a éste todos los antecedentes necesarios para el comienzo de sus actuaciones.

5.º El ejercicio escrito se celebrará en Madrid dentro del plazo que fija el párrafo segundo de la norma común primera, y las cuestiones a desarrollar serán las incluidas en el programa inserto a continuación de esta Orden.

6.º Todos los avisos y convocatorias relativos a este concurso-oposición se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Financiera, sita en esta capital (Montera, 24, planta sexta), sin perjuicio de insertar en el «Boletín Oficial del Estado» aquellos que corresponda por imperativo expreso de la referida Instrucción.

7.º Terminadas las actuaciones referentes al concurso-oposición y calificados los aspirantes que hayan participado en el mismo, el Tribunal elevará propuesta a este Ministerio, por mediación de la Dirección General de Política Financiera, con los Agentes que en total hayan obtenido para cada plaza la mejor puntuación, sin que en ningún caso se pueda proponer un número de aspirantes superior al de vacantes para cada plaza en concreto.

8.º Una vez aprobada la propuesta por este Ministerio, la correspondiente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», formalizándose todos los trámites reglamentarios para el traslado de los Agentes incluidos en dicha Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Álvarez Rendueles.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

### PROGRAMA ANEJO A LA ORDEN MINISTERIAL CONVOCANDO CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR, EN TURNO RESTRINGIDO, PLAZAS VACANTES DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

- Tema 1. Elementos del negocio jurídico.
- Tema 2. Las sociedades civiles y las comunidades de bienes.
- Tema 3. La prescripción en el Derecho español. Sus efectos.
- Tema 4. Limitaciones a la capacidad jurídica y de obrar en el Derecho español.
- Tema 5. Sucesiones «mortis causa».
- Tema 6. Los derechos reales en la legislación española.
- Tema 7. La doctrina de la causa en el derecho cambiario.
- Tema 8. El contrato de cuenta corriente.
- Tema 9. Los contratos accesorios de garantía en las obligaciones mercantiles.
- Tema 10. Los actos de comercio y la intervención del Agente mediador.
- Tema 11. Sociedades de capital variable. Legislación comparada.
- Tema 12. Los Bancos industriales y de negocios. Especial consideración respecto de su ordenación en España.
- Tema 13. El control del crédito y los riesgos bancarios.
- Tema 14. Valor formal, probatorio y ejecutivo del documento intervenido.
- Tema 15. Financiación de la empresa. Autofinanciación.
- Tema 16. Relaciones económicas internacionales.
- Tema 17. Factores que condicionan el desarrollo económico de España.
- Tema 18. La empresa dentro de la Economía.
- Tema 19. Problemas de formación de capital en los países subdesarrollados.
- Tema 20. El interés y el dinero.
- Tema 21. Efectos de los procesos inflacionistas sobre la economía de las empresas.
- Tema 22. Sistemas bancarios.
- Tema 23. Financiación del comercio exterior. Principales sistemas establecidos.
- Tema 24. La política económica española en el último decenio.
- Tema 25. Estímulos para fomentar la inversión en valores mobiliarios.
- Tema 26. Influencias en la depreciación monetaria sobre el mercado bursátil.
- Tema 27. Conservación y administración de carteras de títulos. Técnicas modernas.

Tema 28. Factores que determinan los cambios bursátiles.  
Tema 29. Efectos del sistema fiscal sobre la actividad bursátil.

Tema 30. La Bolsa y el sistema financiero.

Tema 31. Limitaciones a la contratación y transmisión de valores mobiliarios.

Tema 32. Organización y funcionamiento de las Bolsas en Francia, Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica.

Tema 33. Estadísticas e índices bursátiles.

Tema 34. El presupuesto, su función económica. Sistema español actual.

Tema 35. Empréstitos públicos. Estudio doctrinal. Derecho español.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6953

*RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Bilbao por la que se anuncia la composición del Tribunal que calificará las pruebas selectivas de la oposición libre para cubrir tres plazas de Celadores Guardamuelles y se señala la fecha de comienzo de las citadas pruebas.*

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Alvaro Delclaux Barrenechea, y en sustitución del mismo, don Enrique Guzmán Martínez.

Vocales:

Don Fernando Rodríguez Pérez, Director del Puerto; don Cesáreo Fernández-Cavada, Montes, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don Leonardo Amiano Basáñez, Secretario de la Junta. En sustitución de los mismos actuarán don Javier Aguirre Azpeitia, don Carlos Muñoz Díaz y don Miguel Muñoz Durana.

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 27 de abril próximo, a las diez horas, en las oficinas de esta Junta. Bilbao, 16 de marzo de 1976.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basáñez.

6954

*RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición una plaza de Administrativo (coeficiente 2,3), vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición una plaza de Administrativo, con el coeficiente 2,3, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2, d), de dicho Estatuto, se resuelve dubirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

d) Destino inicial de esta plaza: Cartagena.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Los aspirantes que opten a la plaza habrán de estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalentes (se considerarán como equivalentes, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato).
- h) Salvo el señalado en el apartado e) todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fue aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 104, de 5 de junio) que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor 1, Cartagena (Murcia).

b) El plazo de presentación será el de treinta días contados, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en los lugares que determinan el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) Los derechos de examen serán de 300 pesetas para los que opten a la plaza. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad, se consignará el número de recibo correspondiente.

e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».